

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 9 DE FEBRERO DE 1830.

SANTA APOLONIA, VIRGEN Y MARTIR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Candelaria.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el sol á las 6 h. y 41', y se oculta á las 5 h. y 19'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Ter. Reaumur</i>	<i>Vient.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la maña.	30, 2, 30	9 5.	N.	Entrenublado
A las 12 del dia.	30, 2, 30	10 5.	NO	Idem.
A las 6 de la tar.	30, 2, 30	10 0.	O.	Idem.

Mareas en esta bahia.

1.ª Altamar á las 2 h. 52' mad. 2.ª Altamar á las 3 h. 7' tard.
1.ª Bajamar á las 9 h. 00' mañ. 2.ª Bajamar á las 9 h. 14' noche

COMERCIO DE IMPORTACION.

Resumen de la que se ha hecho del extranjero en este Puerto franco en los siete ultimos meses del año de 1829.

	<i>Buques.</i>	<i>Toneladas.</i>
Americanos.....	29.....	5.461
Daneses.....	19.....	1.687
Espanoles.....	112.....	6.113½
Franceses.....	17.....	1.993
Holandeses.....	19.....	1.827
Ingleses.....	98.....	10.078
Noruego.....	1.....	112
Portugueses.....	16.....	348
Rusos.....	20.....	4.052
Sardos.....	25.....	2.858
Suecos.....	24.....	3.802
Toscanos.....	8.....	731

PROCEDENCIAS.

De Ambetes.....	5	De Malaga.....	2
Amsterdam.....	6	Marsella.....	7
Arendal.....	1	Id. y Malaga.....	1
Bilbao.....	22	Maasluis.....	1
Biornborg.....	1	Mobile y Fayal.....	1
Boston.....	2	New Bedford.....	1
Bremea.....	4	Newcastle.....	2
Bristol.....	1	Idem y Gibraltar.....	2
Burdeos.....	5	Norfolk.....	1
Cette.....	1	Nueva Orleans.....	13
Christiansand.....	1	Nueva York.....	10
Cites Risor.....	1	Oporto.....	1
Dublin.....	2	Oran.....	1
Ekenes.....	1	Idem y Gibraltar.....	1
Estocolmo.....	1	Petersburgo.....	1
Faro.....	1	Quebec.....	1
Fayal.....	1	Richmond.....	1
Friedrichsman.....	1	Riga.....	3
Gamla Carley.....	1	Rio Janeyro.....	1
Gante.....	2	Rotterdam.....	1
Genova.....	12	Sandswall.....	3
Idem y Gibraltar.....	1	Sao Sebastian.....	5
Gibraltar.....	115	Santa Elena.....	1
Gotemburgo.....	8	Santander.....	1
Hamburgo.....	15	Santo Tomas.....	1
Havre.....	4	Tovira.....	4
Helsingfors.....	8	Terranova.....	12
Hernosand.....	1	Villanueva de Portimao	1
Jacabtas.....	1	Villareal.....	5
Jersey.....	1	Udevalia.....	2
Larache.....	1	Idem y Jersey.....	1
Lisboa.....	9	Ulaardigen.....	9
Liverpool.....	22	Uleaborg.....	1
Londres.....	24	Idem y Harwick.....	1
Lovisa.....	3		

Real decreto sobre la deuda de Holanda.

Penetrado de la justicia, necesidad y conveniencia de cumplir las obligaciones legítimas contraídas por Mi y por mis augustos predecesores, de las cuales es una la deuda de Holanda, á que no se ha podido atender hasta ahora, así por falta de recursos, como por las dificultades que ha ofrecido su arreglo; deseando terminar estas, y satisfacer lo que legítimamente resulte debiéndose por esta razón, quise oír la opinion de una junta

compuesta de sujetos de toda mi confianza, versados en esta clase de negocios; y conformándome con lo que me propone, y con el dictamen de mi consejo de Ministros, he venido en determinar y determino lo siguiente:

Art. 1.º Los títulos ó obligaciones de la deuda legítima y reconocida de Holanda se convertirán en inscripciones de renta perpetua de 5 p. 8 de España, valor por valor ó capital por capital, y à razon de dos y medios florines por peso fuerte en el preciso término de seis meses à contar desde la fecha de este decreto.

Art. 2.º Las inscripciones que se den por los títulos primitivos serán enteramente conformes à las que circulan en Paris, y su numeracion correlativa à la de estas, sin otra diferencia que la de pagarse en Amsterdam los intereses, y el 1 p. 8 de amortizacion.

Art. 3.º El goce de los intereses de las obligaciones convertidas, ó de las inscripciones que se den en su lugar, empezarán à correr desde 1.º de Enero de 1830.

Art. 4.º Los intereses atrasados de la misma deuda hasta 31 de Diciembre de 1829, serán capitalizados y convertidos igualmente en inscripciones de renta perpetua; pero el cambio del florin corriente de Holanda, será de siete rs. vu., y los intereses de esta conversion empezarán à correr desde 1.º de Enero de 1831.

Tendreislo entendido y dispondreis su puntual cumplimiento, =Està señalado de la Real mano.= En Palacio à 6 de Enero de 1830.= A D. Luis Lopez Ballesteros,

Capitania del Puerto 8 de Febrero.

Hoy ha entrado de la Habana el bergantin *Superior* (correo), cap. Thomss Boyd, en 34 dias, con tabaco para el Rey, azucar y los pasajeros siguientes: D. Tomas Caamaño, meritorio del Ministerio de Artilleria. D. José Maria España, del comercio, Don Juan Sau, id. D. Carlos Cacho.

REAL JUNTA DE COMERCIO,

El Sr. Intendente de la provincia con fecha 2 y 3 del actual ha comunicado à esta Real Junta de Comercio las dos circulâres siguientes.=La Direccion general de Rentas con la fecha que aparece me dice lo que sigue.=El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado à esta Direccion con fecha 14 del actual la Real orden que sigue:=He dado cuenta al Rey N. S. del expediente instruido à solicitud de varios comerciantes y navieros de la villa de Bilbao y del Consulado ya suprimido de Santander, sobre que se recargue con

A

mayores derechos el bacalao que se introduce en bandera extranjera; y considerando S. M. que no puede prosperar la Marina mercante española con la corta diferencia de derechos que tiene señalados en el día dicho artículo conducido en bandera nacional: se ha servido S. M. resolver que cada quintal de bacalao de cualquiera procedencia que se conduzca en bandera extranjera, pague 48 rvn. de derechos, 36 rs. si viene en la española desde las mismas pesquerías en derecho, y 40 rs. si procede de puertos de Europa ó de América. De Real orden lo comunico á V. SS. para los efectos correspondientes á su cumplimiento. = Y la Direccion la inserta á V. S. para los mismos fines. = Lo traslado á V. E. y V. SS. para su noticia y gobierno.

El Ex. no. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, con fecha 15 de Enero próximo pasado me dice lo siguiente. = "Considerando el Rey N. S. que el artículo 1.206 del Código de Comercio, en que para que pudiera observarse la disposicion del 1.205 se prescribe el nombramiento de Jueces avenidores en los partidos judiciales donde no hubiese Tribunales de Comercio, supone hecha la division de dichos partidos judiciales del Reino que actualmente se está preparando, y que mientras esta division no tenga efecto, es absolutamente imposible que lo tenga el nombramiento de los Jueces avenidores que dispone el citado artículo; se ha servido resolver que hasta que se hayan arreglado los espresados partidos judiciales, quede suspenso el establecimiento de los Jueces avenidores en los Pueblos donde no haya Tribunales de Comercio; pero como por otra parte no puede dejar de llevarse á efecto en el modo posible el artículo 1.205 del Código, se ha dignado S. M. mandar al mismo tiempo, que hasta que se haya publicado la division de partidos judiciales, se celebren las comparecencias que prescribe aquel artículo ante los Regidores decanos de los Pueblos donde existan los Juzgados en que se deba radicar la demanda, reduciéndose por ahora el establecimiento de Jueces avenidores á los Pueblos en que haya Tribunales de Comercio, donde lo serán natos los Priores cesantes, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 1.206. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toque." = Y lo comunico á V. E. para su gobierno y cumplimiento en lo que le pertenece; esperando que del recibo de esta se servirá darme aviso. = *De orden de la referida Junta se hace notorio al Comercio para su inteligencia y gobierno. Cádiz 7 de Febrero de 1830. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.*

Cargamento del laud español Santa Marta, cap. D. Nicolas

Negueroles, procedente de Marsella, consignado á sí mismo.

Una caja gros de Nápoles labrado, cintas de gasa, pañuelos de merinos, de casimir, de lana y de seda y goplina de lana y seda, á los Sres. Sobrinos de Valdes y Ariza; 4 dichas sombreros, á D. Santiago Paris; una dicha pañuelos de seda, á los Sres. Valiente y Vela; 2 baules ruanes teñidos y blancos y bayetas de colores, á D. Antonio Mellet; una caja pomadas, aceites y flores contrahechas, á los Sres. Hiecke Zincke y Compañia; 5 dichas drogas y vidrios huecos y una dicha caretas, á D. Carlos J. Otero; 3 dichas sombreros charolados y de pelo fino, á D. Carlos F. A. Uhthoff; un baul y una bala hilo y tul punto de gasa, á los Sres. Conte y Colom; una caja pelo de cabra, á D. Juan Bautista Lapoulide y Compañia; 5 dichas mercerías, perfumeria y quincalla, á Don Vicente Michard; 23 dichas vidrios planos, á D. Miguel Mathen é hijos; 5 dichas cilindros de vidrio y socalos dorados, á D. Guillermo Meitzen; una dicha pieles curtidas, sederías, quincalla y perfumeria, á D. José Carvia; una dicha para aguas y sombrillas, á los Sres. Baillio y Compañia; 2 dichas sederías y pañuelos de madras, de seda y algodón y de algodones estampados, á los Sres. Febre Primos y Paigcarbo; 4 barricas azucar refinado, una caja pieles de cañero, y una dicha perfumeria y papeles para papillotes, á D. José Javier de Aramburu.

Idem del bergantin ingles Jane, cap. Jorge Harfley, de Newcastle, á D. Diego Stonstonn.

55 barriles humo de pez, á D. Carlos J. Otero; 14 canastas loza de pedernal, á D. Guillermo Meitzen; 17 barricas caparrosa, al consignatario; 25 barriles pinturas de colores, 58 canastas loza de pedernal y 3 barricas piedra alumbre, á la orden.

Idem del laud español S. José y Virgen de los Dolores, cap. Manuel Perea, de Gibraltar, á sí mismo.

687½ fanegas de cebada, á los Sres. Scott Alexander y Compañia; un bocoi rom, á D. Joaquin Corona; 5 cajas laval de hilo y 2 dichas lienzo, á D. Juan Moravich.

Idem de la fragata americana Alciope, cap. A. H. White, de Nueva Orleans, á D. Eusebio Paje y Casaña.

562 barricas de tabaco en oja de Virginia, para las Reales fábricas de S. M.; 10,100 duelas para pipa, al capitán.

Idem de la fragata americana Izette, cap. W. H. Shackford, de Richmond, en el Norte America, á D. Eusebio Paje y Casaña.

398 barricas y 7 cajas tabaco en oja de Virginia, para las Reales fábricas de S. M.; 3.250 duelas para cuarterola y 3.000 dichas para pipas, al capitán.

Idem del bergantin sardo Thetis, cap. Angel Purangolo, de Lisboa, á los Sres. Jordan Oneto y Compañia.

1.793 cueros, á D. Antonio Cortes y Coll; un fardo elefantes y pañuelos de seda, á D. Paulino Martinez; 50 cueros de suela, á los Sres. Tarras y Younger; 264 sacos algodón de Pernambuco, á los Sres. Elias Parladé y Compañia.

A V I S O S.

Libros.—En la libreria de Hortal y Compañia, plazuela de S. Agustin, se hallan los siguientes: *Placeres de un corazon sensible ó coleccion de novelas verdaderas y anécdotas historicas é interesantes para instruccion de la juventud*, en un tomo; *Advertencias ó avisos á los Sres. sacerdotes para no hacerse reos en la Santa Misa y oficio divino*, obra del Ilmo. y Rmo. Sr. D. Alfonso de L'gori, un tomo; *Damínoville y Felisa ó el vicio castigado y la virtud recompensada*; novela escrita en frances por F. A. C., y traducida al castellano por D. R. M. V. en un tomo; *Poema epitalámico al feliz enlace del Rey N. S. D. Fernando 7.^o con la Serenísima Señora Doña Maria Cristina de Borbon*, princesa de las Dos Sicilias, en un cuaderno; *Contra el furor flarmonico ó mas bien contra los que desprecian el teatro español, sátira*, su autor D. Manuel Breton de los Herreros, en un cuaderno; *Sátira contra los hombres en defensa de las mugeres*, por D. Manuel Breton de los Herreros, en un cuaderno.

Los dueños ó administradores de las casas y acesorias que en la actualidad se hallan desalquiladas y no han pasado notas á esta oficina de agencia pública calle del Vestuario, núm. 85, y gustasen pasarla para el mejor servicio del público, pues en un punto encuentra éste reunido las noticias que puede desear, se les previene que no se les exige ningun interes por el alquiler ó aviso. —Se previene á los sujetos que pasen notas de casas para huesped que en lo sucesivo las deberán prsar con las especificaciones de las comodidades que tienen para ello para proceder con mas acierto.

Los coches de Reales diligeneias llegan al mediodia los Martes, Viernes y Sabados á la posada de la Alianza, donde está el despacho de billetes, y parten de ella los Domingos, Lunes y Jueves á las 12 del dia en punto para la carrera de Madrid.

D. José Montoso se servirá pasar á la calle Ancha, núm. 129, para comunicarle un asunto que le pertenece.

Mañana se ejecutará en el teatro principal á beneficio del Sr. de Mercadante la funcion lanunciada en el Diario de ayer.

El Jueves próximo á beneficio de los fondos del Puerto franco se ejecutará la comedia *Lo que es cambiar de vestido*, ú *oro son triunfos y siempre ganan*; el baile *El carnaval de Amsterdam* y el sainete *El Jueves de Comadres*.

PRECIOS CORRIENTES EN LA PLAZA DE CADIZ EL DIA 9 DE FEBRERO DE 1830.

Azucar de la Habana, arroba	De Filipinas, idem
Rpta. 18 y 24 á 20 y 26	Cobre del Perú, quintal pfs. 00 á 00
Azucar de Manila rpta. 00 á 19	De Veracruz . . id. á 50
Añil flor de Goatemala lib. rpta. 27 á 29	Cueros de Buen.-A. lib. qtos. 31 á 32
Sobre 25 á 26	De la Habana idem á 00
Corte 10 á 23	Caoba codo de Burgos pfs. 15 á 16
Flor de Caracas 26 á 27	Cedro idem á 10
De China surtido. 8 á 14	Cañamazos vara cuartos 16 á 18
Algodon de Caracas, ql. ps. 00 á 00	Creas legitimas anchas pieza pfs. 00 1 00
Filipinas. id. á 19	De Hamburgo cor. y superior 12 á 16
Alepines vara rvn. 20 á 25	De id. angostas 00 á 00
Aceite del Reyno, arroba rs. vn. 24 á 25	De Irlanda enrolladas id. 7 á 11
Acero de Vizeaya quintal pfs. 9 á 10	Creguelas segun clase, varactos. 14 á 28
De Trieste. 00 á 00	Cremor libra rvn. á 3½
Alquitran de Suecia b. pfs. á 3	Cancla de Holanda de prime-
Arroz de Valencia, arroba rvn. 16 á 18	ra libra rpta 21 á 24
Id. de la Carolina ql. pfs. á 3½	De China rvn. á 5
Azafran lib. rvn. 120	Clavos de comer libra rvn. á 5
Azogue quintal pfs. 38 á 39	Cañamo del Reyno quintal pfs. 10 á 11
Almendras de Mallorca ql. ps. 12 á 13	Cebada del Reyno fan. garvn. 17 á 18
Alicante nueva idem 15 á 16	Clavaz. de Vizc. de 4 á 6 p., ql. ps. 11
Aguardiente esp. de Catal. de 35 á 36	Duelas de Hamb. cada 1200, pfs. 425 á 450
grados á la jerezana botas pfs. 65 á 66	Id. del Nort. de Ame. id. id. 60 á 65
De 38 p. 8, bar. de 4½ ar. pfs. 7 á 8	Fierro planchuela de Vizca-
Prueba de aceite, bota pfs. 00 á 00	ya quintal, rvn. 00 á 86
Id. de Holanda id. 34 á 36	Granas corriente, arroba due. 60 á 64
Anísado de Mallorca pfs. 38 á 40	Harina de Castilla bar. pfs. á 7
Id. id. en garrafones rvn. 34 á 35	Id. del N. de A. bar. á 7
Bacalao de Terranova ql. rvn. 00 á 60	Hoja de lata caja pfs. 9 á 11
Brea de Suecia barril pfs. 0 á 4½	Jalapa sana el quintal pfs. á 46
Bramantes florete, vara rvn. 7½ á 10	Jarcia del Reino, quintal ps. 16 á 18
Dichos cudos, vara cuartos 25 á 32	Dicha estrangera, id. á 10
Breñas legitimas anchas prim. su-	Jabon duro de Málaga y Se-
perfinas super., pieza rvn. 80 á 82	villa ql. pfs. 6 á 6½
Primer superfino 70 á 72	De Mallorca á 6½
Segundo superfino 67 á 68	Blando de Mallorca id. 0 á 4½
Fino 00 á 00	Lana de Vicuña, libra rpta. 2. á 22
Dichas legitimas angostas	Id. de Buenos-Ayres arb. pfs. 00 á 00
primer superfino superior 54 á 56	Lonas del Reyno pieza pfs. 17 á 18
Primer superfino 50 á 52	De Rusia de primera 17 á 19
Segundo superfino 44 á 45	Lonetas de Rusia pieza pfs. 7 á 8
Fino 40 á 43	De Irlanda de 36 á 37 ys pza. rs. 65 á 75
Dichas Hamburgo anchas 50 á 75	Manteca de puerco libra rvn. á 5
Dichas de id. angostas 20 á 30	Manteca de vacas Watefor li-
Brines de Rusia pieza pfs. 00 á 00	bra qtos. 00 á 00
Cacao Caracas, fan. de 110 lib. ps. 26 á 36	Holanda nueva id. á 42½
Guayaquil id. 7 á 8	Hamburgo id. á 42½
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta. á 8	Cork nueva id. á 4
Calisalla en suerte á 8	Mahones de 8 varas pieza rvn. 26 á 28
Colorada plancha 00 á 00	Palo Campeche, ql. rpta. á 28
Café, quintal pfs. 7 á 9	Brasilete pfs. 00 á 00
Carey de la Habana libra pfs. 10 á 14	Sibucac quintal rs. vn. 70 á 80

Plomo quintal rs. vn.	à 55	Málaga á 8 d. par.	
Papel florete superior de Cata-		Santander á 8 d. $\frac{1}{2}$ ben.	
luña, cada resma rvn.	54 á 66	S. Sebastian corto	
Florete corriente	34 á 50	Bilbao corto par.	
Medio florete	24 á 30	Londres $36\frac{2}{3}$ pocas operaciones.	
Platilla de Hamburgo pieza pfs. .	$4\frac{1}{2}$ á 7	Paris	
De Irlanda	$4\frac{3}{4}$ á 7	Hamburgo $92\frac{1}{2}$ papel.	
Queso de Flandes ql. pfs.	à 10	Amsterdan	
Dicho de plato	à 10	Genova	
Rnanes de Silesia vara rvn. . . .	à 5	Gibraltar par	
Dichos de Irlanda	5 á 6	Vales consolidados 204 á 206 pfs. por 600 ps.	
Sal despachada lastre rvn. . . .	à 90	No consolidados 55 á 56.	
Seda floja colores altos, lib. rvn.	à 80	Intereses de Vales 6 á $6\frac{1}{4}$	
Dicha idem bajos id.	à 60	<i>Premios de seguros en buque español.</i>	
Joyante, colores altos, id. . . .	122 á 130	<i>Para América. En ab. Feliz. Un pr Ex.</i>	
Idem bajos, idem.	102 á 110	Veracruz , , , , ,	00 á 00 6 00 6
Tablas de pino Suecia 120 pfs. .	à 60	Costa-firme , , , , ,	00 á 00 6 00 6
Té perla lib. rs. vn.	14 á 16	Cartagena y Sta. Marta	00 á 00 6 00 5
Id hison.	à 15	Honduras , , , , ,	00 á 00 6 00 6
Trigo de Jerez fanega rvn. . . .	40 á 46	Habana , , , , ,	35 á 7 6 10 5
Id de Sevilla y Estrem. id. . . .	40 á 47	Puerto-Rico , , , , ,	30 á 6 6 8 6
Id. de Oran	00 á 36	Lima y Guayaquil , , ,	00 á 00 6 00 6
Tabaco, hoja de la Habana, ql. ps.	20 á 30	Filipinas , , , , ,	33 á 8 6 11 7
Virginia, idem.	7 á 8	<i>Para Europa.</i>	
Vino tinto de Cataluña, bota . .	22 á 23	Islas Canarias , , ,	25 á 5 6 6 3
Id. de Malaga id. pfs.	00 á 33	Galicia , , , , ,	20 á 5 6 6 2
Bar. de carga de 4 arb. id. pfs	à $5\frac{1}{2}$	Asturias y Santander	20 á 5 6 6 3
Vigas de Flandes c. ing. rvn. . .	42 á 44	Cartagena y Alicante	0 á 0 6 2 1
Vainillas superiores, corriente é		Mall., Catal. Mahon	0 á 0 6 3 1
inferiores, el millar pfs. . . .	100 a 150	Lisboa y Oporto , , ,	0 á 0 6 0 2
Zarza de Honduras arb. ps. . . .	19 á 22	Londres y sus puerto	0 á 0 6 0 3
De la Costa id.	8 á 12	Hamb., Amst. y Ost	0 á 0 6 0 3
CAMBIOS.		Copenh Cronstad &c.	0 á 0 6 0 6
Descuento de letras 5 p ^o		Is'a de la Madera , , ,	0 á 0 6 0 3
Id. de pagares 6 á 8. p ^o		Trieste , , , , ,	0 á 0 6 0 3
Madrid corto $\frac{1}{2}$ per.		Genova , , , , ,	0 á 0 6 0 4
Sevilla á 8 d. $\frac{1}{2}$ per.		Marsella , , , , ,	0 á 0 6 0 3
Barcelona en pfs corto par		Archipiélago , , , , ,	0 á 0 6 0 2
Valencia corto 1 perd.		Gibraltar , , , , ,	0 á 0 6 2 2

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa

El real de vellon vale 54 qtos. ó 34 mrs. de vn. El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corriente 16 qtos. ó 34 mrs. de plata antiguos ó 64 mryn. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y a mva. El ducado de plata ó de cambio 11 s. y un mrs. de plata antiguos, 375 mrs. de plata dichos ó 705 11 y 17 avos mrs. de vn. La libra se compone de dos marcos castellanos ó 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 133 un tercio de a 12 onzas de Aragon, 114 dos centesimos de Cataluña, 80 de Galicia. 109 $\frac{1}{2}$ rotolos de Mallorca. 129 y un sexto libra de a 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144 lib. peso grueso de Genova. 95 libras de Amburgo. 133 $\frac{1}{2}$ de Liorna. 100 y 22 centavos arrastels de Lisboa. 101 $\frac{1}{2}$ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y 3 quintos rotoli de Napoles. 45 y 5 11 avos kilogramas de Paris.

Cien varas castellanas hacen 108 y 5 16 avos de Aragon 109 $\frac{1}{2}$ de Alicante. 54 y 1 tercio canas catalanas 97 y 1 decimo. varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 avos varas de Valencia. 121 $\frac{1}{2}$ an de Amsterdam. 51 canas de 10 $\frac{1}{2}$ palmos de Genova. 125 y un tercio canas de Brabbante. 143 y 4 quintos bracci de Liorna. 16 y tercia varas de Lisboa. 92 y 16 27 avos yardas de Londres. 39 y 2 tercios catalana de Napoles. y 71 y 3 sentimos canas de Paris.

Cien fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 22 y cuarto cahices de Alicante. 78 cuarteras de Aragón. 200 ferrados de Neda, Ferrol &c. 75 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Mallorca 325 y 7 decimos barchilas de Valencia 1 y un sentimo lastre de Amsterdam. 46 y 9 decima minas de Genova. 402 y un sentimo alquieres de Lisboa. 160 y 20 23 avos bushels de Londres.